

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°156-2024-GAF-MDP-T

MDP/T; contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Abastecimiento, la Sub Gerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del ABOG. ELMER MAURICIO LUQUE BEGAZO identificado con DNI N° 43687298, quien ocupa el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el monto de **S/.3,125.00 (tres mil ciento veinticinco con 00/100 soles)**, para el cumplimiento del PLAN DE TRABAJO “CONMEMORACIÓN DE LOS 203° ANIVERSARIO DE PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ”; aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Social y Económico N°019-2024-GDSE-MDP/T, quien además deberá cumplir con efectuar la rendición documentaria correspondiente, la que no se debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad programada para los 24 y 25 de julio de 2024, conforme a lo señalado en la presente resolución. Precisándose que deberá ejecutar las siguientes actividades:

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	C/U	COSTO
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/. 15.00	S/. 15.00
2.3.27.10.2	ATENCIÓNES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	S/. 500.00	S/. 500.00
2.3.2.7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	S/. 1,100.00	S/. 1,100.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 1,510.00	S/. 1,510.00
TOTAL			S/. 3,125.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la **SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD** para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado de Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada en la parte considerativa y a la **SUB GERENCIA DE TESORERÍA** para el registro de la fase de giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo primero de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. PABLO CESAR BUSTINCIO CAPACOILA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C. Archivo
GPPDO
SGT
SGA
EFTIC
CUD: 20240031237



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°156-2024-GAF-MDP-T

Pocollay, 17 de julio del 2024

VISTOS:

Plan de Trabajo “CONMEMORACIÓN DE LOS 203° ANIVERSARIO DE PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ” presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe N°1711-2024-GDSE-GM/MDP-T de fecha 01 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe N°0702-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 03 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe N°416-2024-SGT-GAF-MDP-T de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; el Informe N°680-2024-GAF/MDP-T de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°0716-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; la Resolución de Gerencia de Desarrollo Social y Económico N°019-2024-GDSE-MDP/T de fecha 12 de julio de 2024; el Informe N°1788-2024-GDSE-MDP-T de fecha 12 de julio de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe N°0458-2024-GAF/MDP-T de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N°728-2024-GAF/MDP-T de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°736-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; y,

CONSIDERANDO:

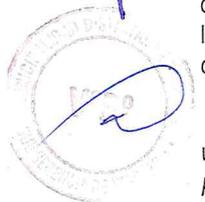
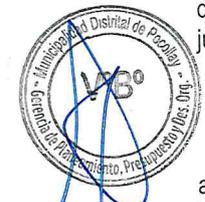
Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – “Directiva General de Tesorería” en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017-Directiva “Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos”.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2022 “Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos”, establece; “5.2 Los fondos de Encargos a personal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con el numeral 49.1 de artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería” y sus modificatorias, de destinan solamente a: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.”

Que, la Directiva N° 005-2022 “Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos” aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0190-2022-MDP-T, en su artículo 6.1.6, señala que: “La Gerencia de Administración y Finanzas autorizará mediante Resolución de Administración, los recursos solicitados en el “Encargo Interno” de acuerdo a la normatividad vigente.”

Que, el Plan de Trabajo “CONMEMORACIÓN DE LOS 203° ANIVERSARIO DE PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ”, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, que tiene como cronograma de actividades el “concurso de ambientación con motivo de fiestas patrias” para el día miércoles 24 de julio a las 02:00 pm





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°156-2024-GAF-MDP-T

en las instalaciones del Palacio Municipal y locaciones de la entidad; y para el jueves 25 de julio de 2024 el “desfile y sesión solemne por los 203° Aniversario de Independencia”. Para ejecutar el plan de trabajo se determinó actividades que genera el uso de recursos financieros S/.3,125.00 (tres mil ciento veinticinco con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N°1711-2024-GDSE-GM/MDP-T de fecha 01 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita asignación presupuestal y aprobación del Plan de Trabajo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

Que, mediante el Informe N°0702-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 03 de julio de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional señala que se procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente año fiscal 2024, determinándose que a la fecha solo se cuenta con marco presupuestal disponible en el rubro de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados; por lo que, previo a emitirse opinión de disponibilidad presupuestal, se requiere contar con la disponibilidad financiera que permita asumir el compromiso.

Que, mediante el Informe N°416-2024-SGT-GAF-MDP-T de fecha 04 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Tesorería pronuncia que a la fecha se cuenta con disponibilidad financiera en el Rubro 09 para el cumplimiento del plan de trabajo.

Que, mediante el Informe N°680-2024-GAF/MDP-T de fecha 04 de julio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas requiere certificación presupuestal por el monto de S/.3,125.00 (tres mil ciento veinticinco con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N°0716-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 04 de julio de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional señala que de conformidad al Informe N°416-2024-SGT-GAF-MDP-T; se emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/.3,125.00 (tres mil ciento veinticinco con 00/100 soles) que será financiado con el rubro de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Social y Económico N°019-2024-GDSE-MDP/T de fecha 12 de julio de 2024, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo denominado “CONMEMORACION DE LOS 203° ANIVERSARIO DE PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ” con presupuesto de su ejecución de S/.3,125.00 (tres mil ciento veinticinco con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N°1788-2024-GDSE-MDP-T de fecha 12 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la autorización y habilitación de encargo interno al Abog. Elmer Mauricio Luque Begazo con DNI N°43687298 por el monto de S/.3,125.00 (tres mil ciento veinticinco con 00/100 soles) a fin de disponer con el recurso necesario para la ejecución del Plan de Trabajo; de conformidad al siguiente cuadro:

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	C/U	COSTO
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/. 15.00	S/. 15.00
2.3.27.10 2	ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	S/. 500.00	S/. 500.00
2.3.27.11 5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	S/. 1,100.00	S/. 1,100.00
2.3.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 1,510.00	S/. 1,510.00
	TOTAL		S/. 3,125.00



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°156-2024-GAF-MDP-T

Que, mediante el Informe N°0458-2024-SGA-GAF/MDP-T de fecha 15 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que según la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15 en su artículo 40° regula que se puede utilizar excepcionalmente la modalidad de “encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad para realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. Asimismo, de conformidad a lo establecido en la Directiva N°005-2022-“Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos” establece en su artículo 40.1° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 destinan al desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

Por lo tanto, la Sub Gerencia de Abastecimiento emite opinión favorable de que se dé la habilitación de un fondo en efectivo bajo la modalidad de “encargo”, hasta por el monto de S/3,125.00 (tres mil ciento veinticinco con 00/100 soles), recayendo en el Abog. Elmer Mauricio Luque Begazo con N°43687298 personal contratado bajo el régimen DL N°276. Asimismo, se debe precisar que la rendición de cuenta debe ser debidamente documentada que no debe exceder los 03 días hábiles concluida la actividad.

Que, mediante el Informe N°728-2024-GAF/MDP-T de fecha 15 de julio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita certificación presupuestal para el plan de trabajo “CONMEMORACIÓN DE LOS 203° ANIVERSARIO DE PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ” por el monto de S/3,125.00 (tres mil ciento veinticinco con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N°736-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 15 de julio de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional señala que procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente Año Fiscal 2024, determinándose que se cuenta con recursos disponibles. En ese sentido y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; otorga la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 03816-2024**, por el importe de **S/. 3,125.00 (tres mil ciento veinticinco con 00/100 soles)**, el mismo que será financiado con el rubro de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, para continuar con el trámite administrativo que corresponda de acuerdo a la normatividad.

Que, mediante el Formato N°03 de la Directiva N°005-2022 “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS” aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0190-2022-MDP-T suscrito por el responsable de encargo con fecha 16 de julio de 2024, el Abog. Elmer Mauricio Begazo Luque con DNI N°43687298, quien labora como Gerente de Desarrollo Social y Económico, **AUTORIZÓ** que se descuente de manera integral y total de sus honorarios, sueldos, dictas, salarios, CTS, así como de cualquier otro beneficio que perciba la Municipalidad Distrital de Pocolay, si es que en el plazo estipulado de tres (03) días no realiza la rendición de cuentas por encargo interno por el monto de S/3,125.00 (tres mil ciento veinticinco con 00/100 soles), luego de ejecutado el Plan de Trabajo “CONMEMORACION DE LOS 203° ANIVERSARIO DE PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ”, aprobado mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Social y Económico N°019-2024-GDSE-MDP/T.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad a los lineamientos de la Directiva N°00-2022 “Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos”; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2024-A-MDP-T y Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2024-

